**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-032/18**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La nota presentada por el alumno Facundo Carignano solicitando la reincorporación al Plan 2007 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Computación;

**y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Carignano ingresó a la Universidad Nacional del Sur en el año 2007 como alumno de la mencionada carrera;

Que en marzo de 2018 le dieron la baja como alumno regular por no aprobar por lo menos una materia en dos años corridos, de acuerdo a lo establecido por Resol. CSP-036/84;

Que de acuerdo a dicha reglamentación, la validez de los planes de estudio será de diez (10) años contados a partir de su ingreso a la UNS, pasados los cuales el alumno pasara al plan de estudios que se encuentre vigente a la fecha;

Que en el año 2012 y en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Resol. ME-786/09 se modificó la denominación de la carrera, implicando esto la aprobación de un Nuevo Plan de Estudios;

Que los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos recomiendan que se de lugar a lo solicitado por el alumno a fin de permitir que pueda continuar sus estudios adecuadamente;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 06 de marzo de 2018**

**Art. 1°).-** Otorgar al alumno **Facundo CARIGNANO (Leg. 87427)** una excepción para permanecer en el plan 2007 de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Computación.-

**Art. 2º).**- Otorgar la reválida de las siguientes materias:

* **Análisis Matemático I (Cód. 5551)**
* **Elementos de Algebra y de Geometría (Cód. 5912**)

**Art. 3º).-** Regístrese, pase a la Dirección General de Gestión Académica para su conocimiento y demás efectos.----------------------------------------------------------------------------